



Expediente: **922/2024**

Asunto: **Expediente de contratación de los espectáculos pirotécnicos de las fiestas patronales, fallas y festividad del día 9 d'Octubre de los años 2024, 2025 y 2026.**

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Vista la propuesta del Concejal de Fiestas por la que se ordena iniciar el expediente para la contratación del servicio para la realización de los espectáculos pirotécnicos de las fiestas patronales, fallas y festividad del día 9 d'Octubre mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

El Técnico que suscribe (ingeniero técnico municipal) emite el siguiente,

INFORME

Primero. En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Segundo. El informe de insuficiencia de medios deberá publicarse en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. La necesidad de contratar se basa en la falta de recursos municipales propios, dado de conformidad con el artículo 141.5 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, el uso en espectáculos de artificios pirotécnicos de categorías F1, F2, F3, T1 y P1 que en su conjunto superen los 10 kilogramos de NEC estará sometido a los requisitos de la ITC número 8, **por lo que sólo podrán ser realizados por empresas titulares de un taller de preparación y montaje bajo los requisitos establecidos en el artículo 142.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Carlet, a la fecha de la firma.

El ingeniero técnico municipal

José Manuel Ibor Masip

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.

